Los Procuradores de esta Ciudad
se Ro para que con vista de esta Real Orden
page Mes que se le ha mandado se remitan
se en quedan las facultades que han pedido
y con firmen las dichas consignaciones =
para que bebiendo en todo las hordenes
de su Mag.d se siga lo que es de Libre sin Dr
cuir en perjuicio Alguno = y dero al Cordarse como
lo propone y se Rodo bien Mario ha blando
Duidamente que Ha en nesesario Mag.d proveer
lo que se Reconviene en nombre de esta Ciudad
y Maiores de esta Tierra y lo pide por testimonio =
Ciudad a cien de Mayo de 5 ha y
cos cien Maria de Gozon fende
Bellosa Cordo que ser esta a Señor
Don Pedro Pacheco de Ribera de esta Ciudad
con Ribera de Ha de quadro Ser esta de
cirar de ser de seguir de ha llar, Ro page
y Ri sumed Lo Rione Lo cual se gen
Ser Mierin por mio parecer los
Señores Don Francisco de Vera Tejeri
Caballero de Ha Horden de Santiago y Don
Don Antonio de Molina Ribera Lo que en
memoria de Ha Merga que tienen les
pio de cenos sa Mario y Pelas y Valor
de Cada Uno y Mo gan Ha que en el
Ir pensando Consignaciones
de Ha dos propios Ellas y Ho se Ma
ga Ha que